



**CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PUBLICA O TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, POR CAJEROS AUTOMÁTICOS:**

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local, por cajeros automáticos; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>
<p>La presente modificación pretende, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer el régimen de liquidación para concesiones ya autorizadas.</li><li>- Adecuar la regulación vigente a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</li></ul>
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION</b>
<p>La necesidad y oportunidad de la modificación, se manifiesta ante la antigüedad de la regulación vigente, que data del 2013, siendo necesario actualizar el texto para adaptarlo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, así como para establecer el régimen de liquidación en concesiones ya autorizadas.</p>
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>
<p>La modificación de la presente Ordenanza tiene por objeto adecuar la regulación a la gestión actual del tributo así como a la vigente a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</p>



Identificador k+Q9 SBtA NN2b h3tT FMuO IUPI C30=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>
--

Derogar los preceptos de la anterior Ordenanza Fiscal que sean necesarios y aprobar una nueva redacción de los mismo que cumplan los objetivos señalados.
---

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

**En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.**



Identificador: k+Q9 SBtA NN2b h3tT FMuO IUPI C30=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>